



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/67018

11/12/2013

100139

**AUTOR/A:** MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico “[...]. Únicamente tendrá carácter vinculante la planificación de la red de transporte con las características técnicas que en la misma se definen.”

Las características técnicas de la Planificación no incluyen el trazado de la línea. El motivo es que en el documento de Planificación no se puede determinar cuál será el trazado final por el que discurrirá una línea eléctrica, que será decidido por Red Eléctrica de España -en su calidad de transportista del sistema eléctrico- en función de las dificultades orográficas, sociales, medioambientales o de otro tipo que puedan surgir.

Es el promotor quien, de la evaluación de las diferentes alternativas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, elige una de ellas como más probable y, de acuerdo con ella, realiza el anteproyecto correspondiente.

No obstante, será el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente quien, en virtud de los informes y alegaciones recibidos durante la información pública, formula la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, en la que determina, a los efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto, y en caso afirmativo, fijará las condiciones en que debe realizarse, pudiendo estimar, como medioambientalmente más favorable, una alternativa diferente a la solución adoptada por el promotor.

En este caso, del cual ya hay varios precedentes en España, el promotor presentará una adenda o modificación para cumplir lo dispuesto por el Órgano Ambiental competente y deberá realizarse la tramitación con un nuevo anteproyecto que contemple esas modificaciones.

Por este motivo, y teniendo en cuenta que no ha sido dictada la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental de la Línea Aérea de Transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, Fontefría-Frontera Portuguesa, en la provincia de Pontevedra, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo no se plantea la modificación del trazado de la citada línea.

Madrid, 9 de septiembre de 2015